



19 de noviembre de 2024

(24-8194)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: inglés

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>EMIRATOS ÁRABES UNIDOS</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b> <i>Ministry of Industry &amp; Advanced Technology (MOIAT) (Ministerio de Industria y Tecnología Avanzada)</i> <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b> <i>Ministry of Industry &amp; Advanced Technology (MOIAT) (Ministerio de Industria y Tecnología Avanzada)</i> P O Box: 2166 Abu Dabi Emiratos Árabes Unidos Teléfono: (+971) (4) 2084456 Correo electrónico: <a href="mailto:uaetbt@moiat.gov.ae">uaetbt@moiat.gov.ae</a> Sitio web: <a href="http://www.moiat.gov.ae">http://www.moiat.gov.ae</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [X], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> instalaciones de gas industrial.
<b>5. Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> <i>UAE Control scheme for Security and Safety requirements in Industrial Gas Facilities (Programa de control de los Emiratos Árabes Unidos de los requisitos de seguridad y protección en las instalaciones de gas industrial). Documento en inglés (12 páginas).</i>

**6. Descripción del contenido:** En el Programa de control de los Emiratos Árabes Unidos notificado se define el marco reglamentario de diversas instalaciones y operaciones relacionadas con los gases industriales en el territorio del Estado, incluidas las zonas francas. A continuación figura un desglose de sus elementos principales:

**A. Ámbito de aplicación del Programa**

La decisión se aplica a lo siguiente:

1. **Instalaciones de gases industriales:** Se trata de las instituciones y empresas que participan en las actividades siguientes:
  - Producción
  - Envasado
  - Importación
  - Exportación
  - Transporte
  - Almacenamiento de gases industriales.
2. **Producción o importación de cilindros, tuberías y depósitos:** Instalaciones que fabrican o importan botellas, tuberías, depósitos y otros recipientes utilizados para el llenado con gases industriales.
3. **Recipientes de gases:** La decisión abarca las botellas, las tuberías, los depósitos y otros recipientes utilizados para gases, tanto si están vacíos como llenos.
4. **Equipos y accesorios del sector del gas:** Esta categoría abarca las válvulas, los reguladores de presión, las conexiones y otros accesorios instalados en botellas y depósitos de gas.
5. **Centros de mantenimiento y rehabilitación:** Instalaciones centradas en el mantenimiento, la renovación y las pruebas de los cilindros y depósitos de gas industrial.
6. **Transporte y manipulación de gases:** Esta categoría abarca los medios de transporte terrestre, las operaciones de logística, y el almacenamiento y la manipulación de botellas y recipientes que contengan gases comprimidos o refrigerados.

**B. Exclusiones**

Quedan **excluidos** de las disposiciones de la presente decisión los elementos siguientes:

- **El gas de petróleo y el gas natural:** La decisión notificada no abarca las instalaciones y operaciones relacionadas con el gas de petróleo y el gas natural, con inclusión de su transporte, almacenamiento y recipientes llenos de esos gases. Esta exclusión se aplica a todas las formas de gas de petróleo y gas natural, ya estén comprimidos o licuados.

En resumen, el Programa regula todas las actividades e instalaciones relacionadas con la manipulación, la producción, el transporte y el almacenamiento de gases industriales, y excluye de forma explícita aquellas relacionadas con el gas de petróleo y el gas natural.

**7. Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:** prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección de los consumidores; protección de la salud o seguridad humanas; requisitos de calidad; reducción de costos y mejora de la productividad.

**8. Documentos pertinentes:**

**9. Fecha propuesta de adopción:** por determinar

**Fecha propuesta de entrada en vigor:** por determinar

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días después de la fecha de notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

*Ministry of Industry & Advanced Technology (MOIAT) (Ministerio de Industria y Tecnología Avanzada)*

*UAE TBT Enquiry Point (Servicio de información OTC de los Emiratos Árabes Unidos)*

Teléfono: (+971) (4) 2084456

Correo electrónico: [uaetbt@moiat.gov.ae](mailto:uaetbt@moiat.gov.ae)

Sitio web: <http://www.moiat.gov.ae>

[https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARE/24\\_07859\\_00\\_x.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ARE/24_07859_00_x.pdf)